[El texto resaltado en azul son indicaciones que deberán eliminarse; el texto resaltado en amarillo deberá ser seleccionado o editado, según proceda]

[Este modelo puede ser adaptadola organización de Formación Profesional de envío, pero su contenido se considera requisitos mínimos]

**Modelo de convenio de subvención Erasmus+ de Formación Profesional para prácticas**

Nombre oficial completo de la institución de envío y número de la Carta de Movilidad de Formación Profesional, en su caso:

Dirección: [dirección oficial completa]

En adelante, “la organización”, representada a los fines de la firma de este convenio por [nombre, apellidos y cargo] de una parte, y

Sr/Sra [nombre y apellidos del estudiante de Formación Profesional]

Fecha de nacimiento: Nacionalidad:

Dirección: [dirección oficial completa]

Teléfono Correo electrónico

Sexo: [M/F] Curso académico: 20…/20…

Nivel de Formación Profesional:

Estudiantes o recién titulados (que realicen su movilidad dentro del año posterior a la fecha de su titulación y que no estén cursando un Ciclo Formativo de Grado Superior) de Formación Básica, Formación Básica Adaptada, Ciclo Formativo de Grado Medio, FP Dual de Grado Medio, Certificado de Profesionalidad de nivel I, II o III, Enseñanzas de régimen especial de nivel Profesional o Grado Medio (Arte, Música y Danza, Deporte)

Área de estudios: [del título en la institución de envío] Código: [Código ISCED-F]

Número de cursos de Formación Profesional completados:

La ayuda financiera incluye:

Apoyo para Necesidades Especiales 🞏

Apoyo para estudiantes con desventaja 🞏

(Participantes con desventaja: personas que tienen una situación desfavorable que les limite o les impida la participación en actividades transnacionales por motivos tales como dificultades educativas, obstáculos económicos, diferencias culturales, obstáculos de carácter social y obstáculos geográficos no incluidos en otras categorías financieras.)

[Para todos los participantes que reciban una ayuda financiera de fondos de la UE, excepto aquellos que reciban SÓLO una beca cero de fondos de la UE]

Cuenta bancaria para los pagos de la ayuda financiera:

Titular de la cuenta bancaria (si es distinto al estudiante):

Nombre del banco:

Código BIC/SWIFT: Código IBAN:

En lo sucesivo denominado “el participante”, de otra parte,

han acordado las Condiciones particulares y los anexos que se mencionan a continuación, que forman una parte integrante de este convenio (“el convenio”):

Acción clave 1- FORMACIÓN PROFESIONAL utilizando ECVET

**Recuerde que NO se utilizan créditos ECVET en España, pero pueden seguir la metodología indicada en estos documentos durante la gestión del proyecto.**

Anexo I Acuerdos de Aprendizaje ECVET Erasmus+ para la movilidad de estudiantes y prácticas (para firmarse entre la institución de envío, la institución d acogida y el participante)

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Memorando de Entendimiento ECVET (para firmarse entre la institución de envío, la institución d acogida)

Anexo IV Compromiso de Calidad ECVET (para firmarse entre la institución de envío, la institución d acogida y el participante)

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL **sin** utilizar créditos ECVET **(aplica para España)**

Anexo I Acuerdo de Aprendizaje Erasmus+ para movilidad para prácticas (para firmarse entre la institución de envío, la institución d acogida y el participante)

Anexo II Condiciones Generales

Anexo III Compromiso de Calidad (para firmarse entre la institución de envío, la institución d acogida y el participante)

Lo dispuesto en las Condiciones particulares prevalecerá sobre lo dispuesto en los anexos.

[No es obligatorio hacer circular documentos con las firmas originales del anexo I de este documento: se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas, dependiendo de la legislación nacional]

CONDICIONES PARTICULARES

CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONVENIO

1.1 La organización proporcionará apoyo al participante para realizar una actividad de movilidad de prácticas en el marco del Programa Erasmus+.

1.2 El participante acepta la ayuda financiera en la cantidad especificada en la cláusula 3 y se compromete a realizar la actividad de movilidad de prácticas tal como se describe en el Anexo I.

1.3. Cualquier enmienda al convenio se solicitará y acordará por las dos partes mediante una notificación formal por carta o por correo electrónico.

CLÁUSULA 2 – ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DE LA MOVILIDAD

2.1 El convenio entrará en vigor a partir de su firma por la última de las dos partes.

2.2 El periodo de movilidad comenzará, como pronto, el [fecha] y finalizará, a más tardar, el [fecha]. La fecha de inicio del período de movilidad será el primer día en el que el participante necesite estar presente en la organización de acogida. [Se podrá añadir para el cálculo del importe de apoyo individual 1 día para el viaje antes del primer día de la actividad y/o 1 día para el viaje de vuelta tras la finalización del periodo de movilidad, y se incluirán en el cálculo de la partida de Apoyo Individual]

2.3 El participante recibirá una ayuda financiera de fondos de la UE para […] días.

2.4 La duración de la movilidad no podrá ser superior a 12 meses.

2.5 Las solicitudes que se dirijan a la institución para ampliar el período de la estancia deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad.

2.6 El Certificado académico o el Certificado de prácticas deberá proporcionar la confirmación de las fechas de comienzo y finalización del período de movilidad.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

3.1 La ayuda financiera para el periodo de movilidad asciende a un total de […] EUR.

3.2 [La AN/institución/organización deberá elegir la opción 1, la opción 2 o la opción 3 y **eliminar las opciones no válidas**]

[**Opción 1**: la organización de envío transfiere la totalidad de la ayuda (partida de Viaje + partida de Apoyo Individual al participante: entre el 50% y el 100% antes de la salida y el remanente a la vuelta tras el envío de su informe por el participante – Ver cláusula 4]

El participante recibirá una transferencia por el importe de […] EUR correspondientes a viaje, manutención (y apoyo lingüístico si procede, para idiomas que no están en OLS) de actividades de movilidad.

[**Opción 2**: para colectivos con necesidades especiales acompañados, para los cuales la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el remanente al acompañante para que éste gestione los gastos del participante en destino]

La institución/organización proporcionará la ayuda para viaje y ayuda individual (y si procede apoyo lingüístico [la institución/organización debe seleccionar], para los idiomas que no están en la OLS) a los participantes de actividades de movilidad contratando y facilitando directamente los servicios correspondientes. En tal caso, la [institución/organización] se asegurará que los servicios contratados para el viaje, el alojamiento y la manutención (y si procede apoyo lingüístico, para los idiomas que no están en la OLS) [la institución/organización debe seleccionar] cumplan con los estándares de calidad y de seguridad oportunos.

[**Opción 3**: cuando la institución de envío contrata en nombre del participante una parte de los servicios (viaje y/o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria]

El participante recibirá por parte de la institución:

- una ayuda financiera de […] EUR para viaje y/o alojamiento [la institución/organización debe seleccionar] mediante transferencia bancaria (ver clausula 4).

- **y** una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para viaje y/o alojamiento [la institución/organización debe seleccionar] por un valor de […] EUR. En tal caso, el beneficiario se asegurará que los servicios contratados para el viaje y/o alojamiento [la institución/organización debe seleccionar cumplan con los estándares de calidad y de seguridad oportunos.

3.3 El reembolso de los costes derivados de necesidades especiales, en su caso, se basarán en los documentos justificativos aportados por el participante.

3.4 La ayuda financiera no puede usarse para cubrir gastos ya financiados por fondos de la UE.

3.5 No obstante lo establecido en el artículo 3.4, la ayuda es compatible con cualquiera otra fuente de financiación, incluyendo ingresos que el participante pueda recibir trabajando además de realizar sus prácticas en tanto en cuanto realice las actividades descritas en el Anexo I.

3.6 La ayuda financiera o parte de ella será reembolsada a la Agencia Nacional si el participante no cumple con los términos del convenio, tal como se indica en la Cláusula 2 del Anexo II. Si el/la participante rescinde el convenio antes de su finalización, deberá devolver el importe de la subvención ya abonado, excepto si se ha acordado de manera distinta con la institución de envío. Sin embargo, si el participante no ha podido completar su actividad de movilidad por una causa de fuerza mayor, como descrito en el Anexo I, tendrá derecho a recibir el importe de la subvención correspondiendo al periodo de movilidad realmente disfrutado según la definición del artículo 2.2. Deberá devolver cualquier fondo remanente, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con la institución de envío. Tales casos deberán ser comunicados y obligatoriamente autorizados por la AN.

CLÁUSULA 4 – MODALIDADES DE PAGO

4.1 En los 30 días posteriores a la firma del convenio por ambas partes y no más tarde de la fecha de inicio del período de movilidad o tras la recepción de la confirmación de la llegada del participante, se realizará un pago de prefinanciación al participante equivalente a [entre el 50% y el 100%] del importe especificado en la cláusula del importe especificado en la cláusula 3. Cuando el participante no aporte la documentación justificativa en los plazos establecidos por la institución de envío, se admitirá excepcionalmente un pago de prefinanciación posterior.

4.2 Si el pago especificado en la cláusula 4.1 es inferior al 100% del importe de la ayuda financiera, el envío en línea del cuestionario UE (EU Survey – informe del participante) se considerará como la solicitud del participante del pago del saldo de la ayuda financiera. La institución dispondrá de 45 días naturales para realizar el pago del saldo o emitir una orden de recuperación de fondos en el caso en que proceda reembolso.

CLÁUSULA 5 - SEGURO

5.1 El participante deberá disponer de una cobertura de seguro adecuada. [La institución deberá añadir una cláusula a este convenio para asegurarse de que los estudiantes estén claramente informados de los asuntos relacionados con los seguros, que en todo caso deberá recalcar lo que sea obligatorio o recomendado. En el caso de los seguros obligatorios, se deberá indicar el responsable de contratar el seguro (para prácticas: la organización de acogida, la institución de envío o el estudiante). La siguiente información es opcional pero se recomienda: el número/referencia del seguro y la compañía aseguradora. Esto dependerá sobre todo de las disposiciones legales y administrativas del país de envío y de acogida.]

5.1 Este convenio debe incluir la confirmación de que se ha organizado una **cobertura de seguro médico [***Normalmente la cobertura básica es proporcionada por el seguro de salud nacional del participante así como durante su estancia en otro país de la UE a través de la Tarjeta Sanitaria Europea. Sin embargo, la cobertura de la Tarjeta Sanitaria Europea o del seguro privado puede no ser suficiente, en especial en caso de repatriación y de intervención médica específica. En este caso, un seguro privado complementario puede resultar de utilidad. La institución de envío del estudiante es la responsable de asegurarse de que el participante tenga conocimiento de los asuntos relacionados con el seguro médico.*]

5.2 Este convenio debe incluir la confirmación de que se ha organizado una **cobertura de seguro de responsabilidad civil** (que cubra daños causados por el estudiante en el puesto de trabajo [/o en el centro de FP homólogo si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado.

[*Un seguro de responsabilidad civil cubre daños causados por el estudiante durante su estancia en el extranjero (independientemente de si está o no en el lugar de trabajo). Existen mecanismos diferentes con relación al seguro de responsabilidad civil en los distintos países que realizan actividades transnacionales de movilidad de aprendizaje para prácticas. Por este motivo, los becarios pueden correr el riesgo de no estar cubiertos. Por ello, es responsabilidad de la institución de envío verificar la existencia de un seguro de responsabilidad civil que cubra obligatoriamente al menos los daños causados por el participante en el lugar de trabajo. En el anexo I se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello, no se podrá imponer a la institución de acogida.*]

5.3 Este convenio debe incluir la confirmación de que se ha organizado una **cobertura de seguro de accidentes** relacionado con las actividades del estudiante (que cubra al menos los daños causados al estudiante en el lugar del puesto de trabajo [/o en el centro de FP homólogo si estuviera previsto]) y la forma en la que se ha organizado. [*Este seguro cubre daños a empleados causados por accidentes de trabajo. En muchos países los empleados están cubiertos contra dichos accidentes de trabajo. Sin embargo, la extensión de la cobertura del seguro a los becarios transnacionales podrá variar en los diferentes países participantes en programas de movilidad transnacional para el aprendizaje. La institución de envío es la entidad responsable de verificar que se ha organizado un seguro de accidentes de trabajo. En el anexo I se especifica si esta cobertura correrá a cargo de la organización de acogida o no. Si la organización de acogida no corriera a cargo de dicha cobertura (que no se podrá imponer si la legislación nacional del país de acogida no obliga a ello), la institución de envío se asegurará de que el estudiante esté cubierto por un seguro de este tipo (bien corriendo a cargo de la institución de envío (de forma voluntaria como parte de su sistema de gestión de calidad) o a cargo del propio estudiante)*].

CLÁUSULA 6 – APOYO LINGÜÍSTICO EN LÍNEA

[solo para las movilidades con una duración igual o superior a 19 días (excluyendo viaje) en las que el idioma principal de trabajo sea alemán, búlgaro, checo, croata, danés, eslovaco, esloveno, español, estonio, finés, francés, gaélico irlandés, griego, húngaro, inglés, italiano, letón, lituano, maltés, polaco, portugués, rumano, neerlandés o sueco, excepto para los hablantes nativos]

6.1. El participante deberá realizar la evaluación de su competencia lingüística antes y al final del período de movilidad en la plataforma OLS [los participantes con un nivel C2 en la prueba inicial serán exentos de realizar la prueba final].

6.2 [Sólo aplicable a los participantes que realicen cursos de lengua en la plataforma OLS]

El participante deberá realizar el curso de lengua en línea, empezándolo en cuanto reciba acceso a la plataforma y aprovechando al máximo los recursos disponibles. El participante deberá informar de forma inmediata a su institución de envío en el caso de que no pudiera realizar el curso en línea, antes de acceder a la plataforma.

6.3 [Opcional, según decida el beneficiario] El pago del saldo final de la ayuda estará condicionado a la realización obligatoria de la prueba de evaluación en línea al final de la movilidad.

CLÁUSULA 7 – CUESTIONARIO UE

7.1. El participante deberá cumplimentar y enviar el cuestionario en línea UE (EU Survey – informe del participante) en los 30 días posteriores a la recepción por su parte del mail de invitación para cumplimentarlo.

La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.

7.2 Se le podrá enviar al participante un cuestionario complementario en línea que permita recabar información completa sobre asuntos relacionados con el reconocimiento.

CLÁUSULA 8 – LEGISLACIÓN APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES

8.1 El convenio se regirá por la legislación española.

8.2 Los Tribunales competentes que se determinen en concordancia con la legislación nacional de aplicación serán la única jurisdicción que conocerá cualquier litigio entre la institución y el participante en todo lo relacionado con la interpretación, aplicación o validez de este convenio, siempre que dicho litigio no pueda resolverse de forma amistosa.

FIRMAS

El participante Por la [institución/organización]

[nombre y apellidos] [nombre, apellido y cargo]

[firma] [firma]

Hecho en [lugar], [fecha] Hecho en [lugar], [fecha]

**ANEXO I**

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL utilizando ECVET

**Acuerdo de Formación ECVET para la movilidad Erasmus+ para prácticas**

Acción clave 1 – FORMACIÓN PROFESIONAL sin utilizar ECVET

**Acuerdo de Formación para la Movilidad Erasmus+ para prácticas**

**Anexo II**

**CONDICIONES GENERALES**

**Cláusula 1: Responsabilidad**

Cada una de las partes del presente convenio exonerará a la otra de cualquier responsabilidad civil por daños causados por ésta o su personal como consecuencia de la ejecución del presente convenio, siempre que tales daños no sean consecuencia de faltas graves y deliberadas por parte de la otra parte o su personal.

La Agencia Nacional de España, la Comisión Europea o su personal, en caso de reclamación derivada del convenio, no serán responsables de ningún daño causado durante la ejecución del período de movilidad. En consecuencia, la Agencia Nacional de España o la Comisión Europea no admitirán ninguna solicitud de indemnización de reembolso que acompañe a tal reclamación.

**Cláusula 2: Rescisión del convenio**

En caso de incumplimiento del participante de realizar cualquier obligación derivada del convenio y, con independencia de las consecuencias, de conformidad con lo previsto en la legislación aplicable, la institución tendrá derecho a rescindir o cancelar el convenio sin más trámite legal cuando el participante no realice ninguna acción dentro del mes siguiente a la recepción de la correspondiente notificación por correo certificado.

Si el participante rescinde el convenio antes de su plazo de finalización o si incumple lo establecido en el mismo, deberá proceder a la devolución de la cantidad de la ayuda que se le hubiera abonado, excepto si se hubiera acordado de manera distinta con el socio de envío.

En caso de rescisión del participante por causas de fuerza mayor, esto es, debido a una situación o acontecimiento imprevisible y excepcional ajeno a la voluntad del participante y no atribuible a error o negligencia por su parte, el participante tendrá derecho a percibir la cuantía de la ayuda correspondiente a la duración real del período de movilidad. Cualquier fondo restante deberá ser devuelto, excepto si se acordó de manera distinta con la organización de envío.

**Cláusula 3: Protección de datos**

Todos los datos de carácter personal que figuren en el convenio serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento del convenio por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la UE (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

**Cláusula 4: Controles y auditorías**

Las partes del convenio se comprometen a proporcionar cualquier información detallada que solicite la Comisión Europea, la Agencia Nacional de España o cualquier otro organismo autorizado por la Comisión Europea o la Agencia Nacional de España para verificar la correcta ejecución del período de movilidad y de las disposiciones de convenio.